

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025 464789

**LOTES:** NO

**VALORES ECONÓMICOS DEL CONTRATO:**

**1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 318.400,00 € (IVA EXCLUIDO),385.264,00 € (IVA INCLUIDO).

**2. VALOR ESTIMADO:** 1.528.320,00 €

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** SOPRA STERIA ESPAÑA SAU.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 MESES

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero-** El día 01 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de servicios, por procedimiento abierto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2026	288.948,00 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364
2027	96.316,00 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364

**Segundo.-** Con fecha del día 19 de noviembre de 2025 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se designa a los integrantes de la mesa de contratación.

**Tercero.-** El día 21 de noviembre de 2025 se publica anuncio de licitación en la plataforma de contratación con plazo de presentación de ofertas hasta el 10 de diciembre de 2025.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/02/2026 15:32:49	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk0vTf36fe4UqwRLS16Xr2FreP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Cuarto.**-El día 17 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

- B47736384 - ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA SL
- A41132036 - ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
- A79329108 - SOPRA STERIA ESPAÑA SAU.

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 comprobando que la documentación aportada por las empresas anteriormente mencionadas es correcta, y por tanto, son todas admitidas a la licitación.

Se procede a la apertura del sobre n.º 2 del expediente, que contiene la documentación relativa a los criterios de juicio de valor. La documentación se entrega al vocal representante del Servicio proponente del contrato, que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

**Quinto.**- El día 22 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis del informe de los criterios no automáticos elaborado por el servicio proponente. Tras la lectura del informe técnico con la aplicación de los criterios de adjudicación valorados con juicios de valor de las ofertas presentadas. La Mesa de Contratación, acepta en su integridad el informe técnico examinado, cuyas puntuaciones se recogen en el cuadro siguiente;

O R D E N	CRITERIOS	PESO	ASTIBOT		AVESA		SOPRA	
			Puntuación	Puntuación Ponderada	Puntuación	Puntuación Ponderada	Puntuación	Puntuación Ponderada
1	Enfoque funcional y técnico, de acuerdo con lo previsto en el PPT	35,00%	2	7	5,5	19,25	9	31,5
2	Procedimientos detallados para la gestión de las incidencias	5,00%	2	1	6	3	6	3
3	Propuesta de planes de evolución para el servicio	5,00%	2	1	4	2	8	4
<b>TOTAL PUNTOS (Sobre 45)</b>			<b>9</b>		<b>24,25</b>		<b>38,5</b>	

Tras su examen, la Mesa constata que la licitadora ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA,S.L., no supera el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo (23 puntos), establecido en el apartado 8. C. del Anexo I del PCAP , quedando excluida de la licitación.

Continúan en el proceso de licitación las siguientes licitadoras:

- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.

**Sexto.-** En fecha 23 de Enero de 2026 se reúnen los componentes de la mesa de contratación para la apertura del sobre 3, dándose lectura de sus contenidos conforme a los criterios recogidos en el apartado 8B del Anexo I y el Anexo V del PCAP. Publicándose acta con el contenido el mismo día.

Tras realizar los cálculos oportunos, se constata que las ofertas económicas presentadas por las licitadoras que continúan en el procedimiento no están incursas en presunción de anormalidad, por lo que se procede a baremarlas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP:

CRITERIO	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
<b>1- Proposición económica</b>	35,00	30,58
<b>2-Compromiso toma de servicio</b>	5	10
<b>3- Extensión de la garantía.</b>	10	10

Por lo que, sumados a la baremación mediante juicios de valor, el total de puntos por oferta es el siguiente:

CRITERIO	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
<b>JUICIO DE VALOR</b>	24,25	38,50
<b>AUTOMÁTICOS</b>	50,00	50,58
<b>TOTAL</b>	74,25	89,08

En consecuencia, se establece que el orden de resultado de las empresas licitadoras es:

1. **SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.** :89,08 puntos
2. **ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A:** 74,25 punto

En conclusión, la Mesa acuerda proponer como adjudicataria a la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. y requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación., indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

**Séptimo.-** El día 11 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. Del examen de la referida documentación, la Mesa concluye que la misma es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” a la entidad SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U., para que proceda a su adjudicación definitiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**Segundo.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**Tercero.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/02/2026 15:32:49	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk0vTf36fe4UqwRLS16Xr2FreP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

**Cuarto.-** La Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA,S.L., al no superar el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo (23 puntos), establecido en el apartado 8. C. del Anexo I del PCAP.

En este sentido, se establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP. En el apartado 8.C del Anexo I se establece, un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo (23 puntos), umbral que la citada licitadora no supera.

**Quinto.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

#### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL..” a la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 23 de enero de 2026 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (318.400,00 €), IVA excluido. Al importe global le corresponde un IVA de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (66.864,00 €)., por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (385.264,00 €).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/02/2026 15:32:49	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk0vTf36fe4UqwRLS16Xr2FreP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Segundo.-** Excluir, por los motivos expuestos en los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución, a la siguientes persona licitadora:

-ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA,S.L.

**Segundo.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

**Cuarto.-** Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/02/2026 15:32:49	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwk0vTf36fe4UqwRLS16Xr2FreP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	